



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

- 1055

Resolucion Directoral Regional N° -2015 GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, 12 OCT 2015

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de enero de 2015, Resolución Directoral Regional N° 0237-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de Marzo de 2015, Resolución Directoral Regional N° 0221-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de enero de 2015 se expidió el acto administrativo encargando las funciones a los servidores Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval en el Cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación con el Nivel Remunerativo F-3 Plaza N° 007, CPC Jorge Luis Carreño Sánchez en el Cargo de Jefe de la Oficina de Administración Nivel Remunerativo F-3 Plaza N° 0017, Econ. José Garcá Morán en el Cargo de Jefe de la Unidad de Personal, Nivel Remunerativo F-2 Plaza N° 020, Lic. Ad. Víctor Hugo Vilela Vargas en el Cargo de Jefe de la Unidad de Residencia N° 1 – Piura Nivel Remunerativo F-2 Plaza 052, Ing. Ronald Carrión Aponte en el Cargo de Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura de la Dirección de Caminos, Bach. Econ. Eduardo Rodríguez Paz Soldán en el cargo de Jefe de la Unidad de Registro y Fiscalización, de cargos de responsabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0237-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de Marzo de 2015 se expidió el acto administrativo encargando las funciones de Jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre de esta Entidad a la Abog. Victoria Espinoza Ruesta de Mory.

Que, así también mediante Resolución Directoral Regional N° 0221-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Marzo de 2015 se expidió el acto administrativo designando al entonces Jefe de la Unidad de Personal Econ. Abog. José García Morán como responsable de la gestión administrativa referente a escribir las Sanciones de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, ello en conformidad a lo establecido en el inc. f) del Art. 6° de la Ley 30057 "Ley del Servicio Civil".

Que, el Artículo 82 del Decreto Supremo 005-90-PCM establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal." Y siendo que las funciones en los cargos y niveles de responsabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura antes mencionados han venido siendo ejercidos en la modalidad de encargaturas por ausencia de sus titulares, y siendo además que en conformidad al Principio de Legalidad contenido en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444, la autoridad administrativa solo puede actuar en los casos que la ley la habilita expresamente para determinada acción, por consecuencia, estando a dichos preceptos normativo debe procederse dentro del marco de la legalidad y competencia que corresponde al Cargo de Director Regional a determinar las encargaturas que se señalan en el presente resolutivo. en los cargos que se





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

- 1055

Resolución Directoral Regional N°

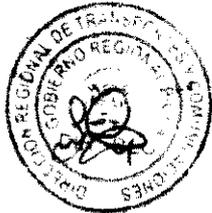
2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 12 OCT 2015

precisan y por las responsabilidades que correspondan en sujeción a los niveles alcanzados por cada servidor inmerso en el presente instrumento.

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación y de la Oficina de Asesoría Legal de esta Dirección Regional; con las facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DÉSE POR CONCLUIDAS las encargaturas de los servidores Eco. Abog. José García Morán en el Cargo de Jefe de la Unidad de Personal de esta Entidad, Abog. Victoria Espinoza Ruesta de Mory en el cargo de Jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre de esta Entidad y del Bach. Econ. Eduardo Rodríguez Paz Soldán en el cargo de Jefe de la Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre de esta Entidad dispuestas mediante la Resolución Directoral Regional N° 0001-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de enero de 2015 y Resolución Directoral Regional N° 0237-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de Marzo de 2015, dándoseles las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de responsabilidad Directiva de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura a:

- **ABOG. VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY** en el Cargo de Jefe de la Unidad de Personal de esta Entidad con el Nivel Remunerativo F-2.
- **BACH. ECON. EDUARDO RODRÍGUEZ PAZ SOLDÁN** en el Cargo de Jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre de esta Entidad con el Nivel Remunerativo F-2.
- **ING. JOSÉ HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO** en el Cargo de Jefe de la Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre de esta Entidad, el mismo que será ejecutado dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios que detenta para con esta Entidad.



ARTICULO TERCERO: DISPÓNGASE a los servidores que concluyen los encargos efectúen la respectiva entrega de cargo con participación de la Oficina de Administración con arreglo a las formalidades de Ley, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Econ. Abog. José García Morán como responsable de la gestión administrativa referente a escribir las Sanciones de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, dispuesta mediante Resolución Directoral Regional N° 0221-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de Marzo de 2015.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

1055

Resolución Directoral Regional N°

2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTyC-DR

Piura, 12 OCT 2015

ARTICULO QUINTO: DESIGNAR a la **ABOG. VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY** como responsable de la gestión administrativa referente a administrar y mantener actualizado, en el ámbito de su competencia, el Registro del Personal y el de Sanciones de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración de esta Entidad las acciones correspondientes para el fiel cumplimiento y ejecución de la presente Resolución. Debiéndose garantizar el retorno del personal correspondiente a su plaza de origen conforme a su nivel y derechos laborales alcanzados.

ARTICULO SEPTIMO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal de la WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Administración, de Asesoría Legal, de Apoyo Técnico y Programación y de Circulación Terrestre de esta Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAMIE YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

